



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 023-2020-P-JNJ

San Isidro, 20 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 000034-2020-OPCT/JNJ de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica, sobre la modificación del Clasificador de Cargos de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 022-2020-P-JNJ, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Junta Nacional de Justicia;

Que, el numeral 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que el procurador público adjunto es un servidor de confianza; por lo que corresponde modificar el Clasificador de Cargos de la Junta Nacional de Justicia, a efecto de especificar que el cargo de procurador público adjunto es de confianza;

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 24 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y con los visados de la Dirección General y de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y de Planificación y Cooperación Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Clasificador de Cargos de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 022-2020-P-JNJ, respecto del cargo de procurador público adjunto, conforme a los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución y sus anexos, en el portal de transparencia de la página electrónica de la Junta Nacional de Justicia (www.inj.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Alejandro Vásquez Ríos
Presidente
Junta Nacional de Justicia

ANEXO 1

II. CUADRO DE CARGOS

GRUPOS OCUPACIONALES		CLASE DE CARGO	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO
FUNCIONARIO PÚBLICO		PRESIDENTE	FP	01
		MIEMBRO DE LA JUNTA	FP	
EMPLEADO DE CONFIANZA		SECRETARIO GENERAL	EC	02
		DIRECTOR GENERAL	EC	
		JEFE DE OFICINA	EC	
		ASESOR I	EC	
		PROCURADOR PÚBLICO	EC	
		PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO	EC	
		JEFE DE ÁREA	EC	
SERVIDOR PÚBLICO	DIRECTIVO SUPERIOR	JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	SP-DS	03
		JEFE DE OFICINA	SP-DS	
		DIRECTOR	SP-DS	
		ASESOR II	SP-DS	
	EJECUTIVO	JEFE DE AREA	SP-EJ	04
		SUB DIRECTOR	SP-EJ	
		JEFE DE UNIDAD	SP-EJ	
	ESPECIALISTA	ASESOR I	SP-ES	05
		ASESOR	SP-ES	
		PROFESIONAL A	SP-ES	
		PROFESIONAL B	SP-ES	
		PROFESIONAL C	SP-ES	
	APOYO	SECRETARIA I	SP-AP	06
		SECRETARIA	SP-AP	
		TÉCNICO A	SP-AP	
		TÉCNICO B	SP-AP	
TÉCNICO C		SP-AP		

ANEXO 2

III. DESCRIPCIÓN DE CARGOS

(..)

GRUPO OCUPACIONAL	CLASE DE CARGO	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO
EMPLEADO DE CONFIANZA	PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO	EC	02102
<p>NATURALEZA DE LA CLASE Ejercer la defensa jurídica de la Junta y coadyuvar con la representación y defensa de los derechos e intereses de la Junta que ejerce el Procurador Público, contando con las mismas atribuciones y prerrogativas.</p>			
<p>FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES Los/as procuradores/as públicos/cas adjuntos/as están facultados para ejercer la defensa jurídica del Estado, contando con las mismas funciones que el/la procurador/a público/a.</p>			
<p>REQUISITOS MÍNIMOS Los establecidos en el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1326 Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.</p>			
COMPETENCIAS			
Institucionales		Específicas	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Integridad 2. Vocación de servicio 3. Compromiso 4. Responsabilidad 5. Orientación a resultados 		<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación al detalle 2. Liderazgo 3. Tolerancia a la presión 4. Trabajo en equipo 5. Planeamiento estratégico 	

(...)